

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16.10.08
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA AG-110
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. PGN N° 82/08

Buenos Aires, 14 de julio de 2008.-

VISTO

El expediente interno R-416/01 y las Resoluciones PGN N° 105/06, 82/07, 30/08.

Y CONSIDERANDO

Que por medio del dictado de la Resolución PGN 105/06 el suscripto instruyó al Área de Protocolización y Notificaciones y a la Subdirección de Informática la realización de una prueba piloto para el proceso de notificaciones utilizando la técnica de la firma electrónica con el objeto de recabar experiencias en el uso de estas nuevas tecnologías.

Que la misma se acotó al ámbito de las quince Fiscalías Generales ante las Cámaras de Apelaciones del interior del país, que ejercen superintendencia en sus respectivas jurisdicciones, y a los señores Magistrados y Jefes de Área de esta Procuración General de la Nación, sedes Guido y Av. de Mayo.

Que las autoridades mencionadas, tramitaron sus certificados de clave pública ante la Autoridad de Registro para este Ministerio Público Fiscal con el objeto de obtener e instalar su firma electrónica en sus comunicaciones.

Que como se señalara en anteriores resoluciones, la firma electrónica confiere la seguridad y el valor documental necesario a todos los mensajes remitidos por correo electrónico en general y a las notificaciones de carácter administrativo que hoy se realizan en formato papel;

Que visto lo exitoso de la prueba encomendada por el suscripto como asimismo los beneficios operativos emanados de la aplicación de esta tecnología a documentos que circulan en soporte electrónico, el Área de Protocolización y Notificaciones amplió el proceso

de notificaciones electrónicas a todas las dependencias del interior del país, conurbano bonaerense, como así también, a todos los señores Magistrados, Funcionarios y Empleados de este Organismo.

Que paralelamente a este avance, también se ha recabado experiencia en la emisión de certificados digitales del Ministerio Público Fiscal, en el ámbito de la Secretaría General de Coordinación Institucional; el uso de la tecnología de la Firma Electrónica y la interacción con la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación;

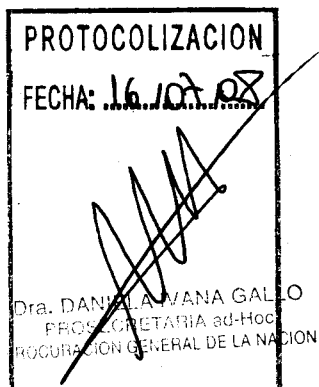
Que por lo señalado y en razones de economía y de optimización de los recursos hoy invertidos en este asunto, se torna ineludible extender el proceso de notificación electrónica al ámbito de esta Capital Federal;

Que teniendo en cuenta la expansión alcanzada en la implementación de cuentas de correo electrónico y su utilización por parte de los usuarios titulares de las mismas, las notificaciones se deberán cursar tanto a las direcciones de correo electrónico oficial correspondiente a cada una de las dependencias como asimismo a la designada para cada uno de sus titulares;

Que por ello el suscripto nuevamente recuerda que al menos **una vez por día se deberá verificar la existencia de correo electrónico en dichas cuentas.**

Que la Res. PGN 105/06 oportunamente aprobó y estableció, en su anexo, el procedimiento de notificación con firma electrónica que establece entre otros aspectos **la obligatoriedad de responder al notificante la confirmación de la notificación.**

Que en relación a la tramitación de los certificados digitales, la Resolución PGN 82/07 invitó oportunamente a los señores Fiscales Generales de esta Capital Federal a iniciar sus trámites, comenzando con los señores Fiscales Generales ante las diferentes Cámaras de Apelaciones en razones de orden y organización interna y que deberá continuar en lo inmediato con los Fiscales Generales ante los Tribunales Orales y los Fiscales de Primera Instancia;



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Que es en virtud de lo expuesto precedentemente y de las nuevas tecnologías puestas al servicio de los integrantes de este Ministerio Público Fiscal que cada titular de Fiscalía General ante los Tribunales Orales y de Primera Instancia de esta Capital Federal deberá gestionar dentro de los próximos sesenta (60) días, su Certificado de Clave Pública ante la Autoridad de Registro para la emisión de Certificados Digitales del Ministerio Público Fiscal –según Res, PGN 30/08-, el doctor Matías Castagneto.

Que finalmente se adjunta a la presente como Anexo un instructivo con nociones básicas relativas a la temática a la cual hace referencia la presente resolución.

Que la presente norma se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y los incisos II), o) y s) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 24.946.

Por todo ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION
RESUELVE

Art. 1º: INSTRUIR al Área de Protocolización y Notificaciones para que en lo sucesivo aplique la tecnología de la firma electrónica al proceso de notificaciones dentro del ámbito de esta Capital Federal.

Art. 2º: ESTABLECER que todos los funcionarios y empleados del Área mencionada en el artículo anterior tramiten su correspondiente certificado de clave pública para contar a la brevedad con su firma electrónica.

Art. 3º: INSTRUIR a los señores Fiscales Generales ante los Tribunales Orales y de Primera Instancia de Capital Federal a que tramiten dentro de los próximos sesenta (60) días, su clave pública ante la Autoridad de Registro para la emisión de Certificados Digitales para este Ministerio

Público Fiscal, doctor Matías Castagneto (correo electrónico mcastagneto@mpf.gov.ar).

Art. 4º: DISPONER en lo sucesivo, la obligatoriedad de responder al notificante la confirmación de la notificación indicando en su caso nombre completo y cargo del agente que hubiera recibido la misma.

Art. 5º: INFORMAR a los señores fiscales mencionados en los artículos anteriores que la información necesaria para la generación de su solicitud de clave pública se encuentra detallada paso a paso en la red interna de este Ministerio Público (<http://vidalita/intranet/sgi/sgi.htm>)

Art. 6º: DISPONER que el Departamento de Soporte y Coordinación de la Subdirección de Informática a cargo del Sr. Alejandro Amoruso actúe como mesa de ayuda para canalizar consultas informáticas (teléfono 4338-4338 o por correo electrónico a soporte@mpf.gov.ar)

Art. 7º: RECORDAR a todos los señores fiscales que una vez por día se deberá verificar la existencia de correo electrónico en las cuestras oficiales.

Art. 8º: Protocolícese, notifíquese, publíquese en PGN Online, en el Boletín Oficial del MPF, y oportunamente archívese



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION